

**RESOLUCIÓN N° 480 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 “ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 436.187, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.**

Asunción, 05 de octubre de 2023.-

**VISTA:** Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, el Exp. N° 272-951-2023, remitida a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha solicitado a la Dirección de Contrataciones de la institución, iniciar las gestiones pertinentes para el llamado por Concurso de Ofertas N° 07/2023 “ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 436.187, según Expediente Mesa de Entrada Única (M.EI.) N° 272-951-2023; el Dictamen D.A.A. N° 90/23, de fecha 04 de octubre 2023, del pliego, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, los antecedentes del referido llamado, y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, la Dirección Administrativa, conforme Exp. MEI N° 272-951-2023, remitida a través de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), ha solicitado a la Dirección de Contrataciones, el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2023 “ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 436.187, y que la Dirección de Contrataciones del IPTA, por Memorándum DC N° 061/2023, solicita Dictamen Jurídico, por intermedio de la D.G.A.F., al Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado y que esta eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la solicitud de emisión de la Resolución, por la cual se Aprueba el borrador del Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el inicio de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2023 “ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 436.187.

*Que*, a los efectos de dar inicio al procedimiento de contratación, se requiere la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional, conforme a los lineamientos del Artículo N° 33 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, que menciona que “*la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*”....



*Sonia Alvarenga*  
**LIC. SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora



*Ing. Agr. Edgar A. Estecha*  
Presidente



**RESOLUCIÓN N° 480 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 “ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 436.187, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.**

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorando N° 88/23, de fecha 04/10/2023, remite el Dictamen D.A.A. N° 90/2023, que en su parte conclusiva, entre otros, expresa; “...en base a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, Art. 6° y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, Art. 7 inciso g), 33° y 34°; esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que el borrador del Pliego de Bases y Condiciones, se ajusta a Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia...”-----

*Que*, la Ley N° 3788/10 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”, faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** la realización del llamado a **LICITACIÓN por CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 “ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 436.187.**
- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



  
**LIC. SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora



  
**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente